

J 1251/3

H

Zaragoza Año de 1747

J 1251/3

De la Villa de las Cuevas de Cañama

y sobre

Leese se le concede licencia para  
juntas concej. para tratar  
de nueva fabrica de <sup>de</sup> tejeria

ARCHIVO HCO.  
PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA

Antonio de Pardo  
Alcaide

Diego  
y Sebastian



SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL RAYOS DE AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHOCEN-  
TA Y SEIS. 8.<sup>mo</sup> Señor

Voz. Gascon en nro de el Ayuntamiento de la Villa de las  
cuevas de Cañaa, de quien tengo y presento poder y  
deel vssando ante V. E. p. v. y D. D. que dha Villa  
mi parte necessita convocar Consejo General para tra-  
tar, y conferir sobre la nueva construcción de Iglesia de au-  
ta, de que ha que actualm<sup>te</sup> hay, está en summa altera, y con  
tanta incomodidad a los vecinos, que los mas no concurren  
ni asisten a los divinos officios, ni alculto, que es deseado  
en la Parroq<sup>la</sup> con cui atención.

A V. E. pido y sup. se sirva de Conceder adho Ayuntamiento  
mi p<sup>te</sup> su licencia y Decreto para que pueda juntar  
dho Consejo General de todos sus Vecinos, afin de conferir  
y resolver sobre lo expressado en este pedim<sup>to</sup> en la  
forma, y como fuere del mayor agrado de V. E.  
y que deel auto, que en esta razon se proberpare, se  
me de testimonio en que recibia Merced con Just.  
que pido de.

Gascon  
J. Gascon

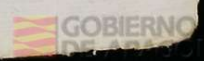





SELO QVARTO, VESTE  
MARRVEDIS. APODE ME  
SOTECIANTOS Y QVAREC  
TA Y ESTO. Vno. mo. Semad.

Yo el Rey  
En virtud del Ayuntamiento de las Cuebas de  
Carran en el expediente sobre que sele Concediese Licen  
cia para juntar Consejo General Digo que en conformi  
dad della Real provision despachada p. Vex. para dho  
fin se juntó dho Consejo General, y ha resuelto y aco  
dado. Loque resulta p. menor de el testimon. que pre  
sento en deuido forma.

Alex. pido y sup. lo hayo p. presentado, y se dió  
en su vista aprobar la resolucion tomada p. dho Con  
sejo General á cordando en su favor lo demas  
que tubiere p. Combert. y proceda de Just. que  
pido dho.  
Por Vez. Rayon  
Pablo Ramirez



Dichas Indias. y fueron los Conquistadores Los Niños  
Pascual de Vico y Casitlan. y su hijo  
Ocunio, los que bnanime y conyuntamiento Estaxon. y  
saxon. le Comandante. y expende el muelo de muelo. y care  
de Dios para su Conexacion y Culto Divino. á discre  
cion de dho. Cuarenta. y verdaderamente que dho. Concesión  
se hizo en 1508 sin alegar ni dar dho. motivo. que de el  
dho. Rey. y para que como á dho. S. M. Real de  
Cortes de Toledo. con el presente dho. Rey. que  
y fijos de la Villa de las Cuebas del añad. alon  
de y los dho. de m. de Oviedo. de sus. y recuerdos y  
ayunta. y siete años.

Indiarios de Verdad  
  
Victorio Manuel Ruiz

Des de Larcaq Noble Virreine de 1727 Aca de gnd

Requisito se agrueda la restitucion del concejio

Curax. en el qual se expresa la parte y para que se

prax. en un libe el despacho necesario

Lana

Antolines

Madrid

Campana

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Dize =